

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA CELEBRADA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO

En La Cerollera, a seis de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, en el salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los Sres. Concejales D. Miguel A. Bosque Inglés, D. Carlos Arrufat Celma. y D. Agustín Celma Fabregat, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Celma Lombarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido legalmente citados. Excusa su ausencia D^a. Pilar Ríos Sierra. Actúa como Secretario D. Luis M. Vicente Gutiérrez, que lo es de la Corporación, que da fe del acto.

Y habiendo quórum suficiente para la válida constitución del Pleno se adoptan seguidamente los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Leído el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/07/2018, el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejales desea hacer alguna observación al respecto, sin que se formule ninguna.

No habiendo solicitado ningún Concejales presente la palabra, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11/07/2018.

2.- Aprobación, si procede, Cuenta General año 2017.

Por el Secretario se explica que se trae a aprobación la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, la cual ha sido tramitada con arreglo a la normativa de referencia. Se explica el proceso seguido para la elaboración y formación de la citada Cuenta General, resaltando tras dar cuenta de la liquidación del Presupuesto el resultado de incumplimiento, considerado no estructural, respecto del necesario equilibrio presupuestario, ante el déficit resultante, con referencia al Plan Económico Financiero.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta general correspondiente al año 2017 de este Ayuntamiento, y considerando por ello que preparada por Intervención está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Vistos los informes respectivos,

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Cuentas y el resultado de su exposición pública,

La Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- La aprobación de la Cuenta General correspondiente al año 2017 de este Ayuntamiento de La Cerollera, con sus Libros, anexos, incluido Plan Económico Financiero, y demás documentación que se recogen en el expediente.

Segundo.- Realizar la rendición de Cuentas a los respectivos organismos.

3.- Contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del Hostal Multiservicio "Villa de Cerollera". Aprobación de expediente e inicio de licitación en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Por el Sr. Alcalde se explica que los actuales gestores del Multiservicio Rural "Villa de Cerollera" han remitido escrito en tiempo y forma sobre su deseo de no prorrogar la gestión tras la finalización del periodo actual en enero de 2019, por lo que

se debe proceder a efectuar nueva licitación para, en su caso, adjudicar su gestión, al objeto de mantener en funcionamiento el Hostal, el bar y la tienda en conjunto.

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Concesión de servicios	
Objeto del contrato: Gestión y explotación del Hostal Multiservicio "Villa de Cerollera"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
Valor estimado del contrato: 6.000,00 € más IVA AL ALZA (incluidas 4 posibles prórrogas)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.200,00 €	IVA (21%)
Presupuesto de licitación IVA incluido: 1.452,00 € AL ALZA	
Duración de la ejecución: UN AÑO	Duración máxima: 5 AÑOS

Visto el expediente de contratación tramitado hasta la fecha, con los informes de Secretaría-Intervención respectivos,

Vistas las características del contrato del que resulta conveniente la adjudicación mediante procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación recogidos en los Pliegos,

Visto el Pliego de condiciones administrativas que se recogen en el expediente,

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de La Cerollera, sin perjuicio de su posible delegación de la contratación en el Sr. Alcalde-Presidente del mismo Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP.

La Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para licitar la concesión de servicios para la gestión y explotación del Hostal Multiservicio "Villa de Cerollera" seguido, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones administrativas que regirá el contrato

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la Memoria justificativa, el pliego de condiciones administrativas y este acuerdo.

QUINTO. Designar la Mesa de Contratación de acuerdo a lo recogido en el Pliego de condiciones administrativas, cuya composición se publicará en el perfil del contratante.

SEXTO. Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la realización de cuantos trámites pudieran ser precisos efectuar para la efectividad de este acuerdo.

4.- Asuntos de urgencia.

Por la Presidencia se explica que se traen los siguientes asuntos para, en su caso, su inclusión en el orden del día: encomienda de gestión a la Comarca del bajo Aragón en relación con el suministro de material para una ruta ecuestre; acuerdo sobre la sede electrónica del Ayuntamiento de La Cerollera y acuerdo sobre la

licitación del FIMS 2018. Explicados los mismos, la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes su inclusión en el orden del día para su debate y votación.

.- Encomienda de gestión del Ayuntamiento de La Cerollera a la Comarca del Bajo Aragón para el suministro de la señalización de un sendero ecuestre en el T.M. de La Cerollera.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Concejel D. Miguel Angel Bosque quien explica que el Ayuntamiento de La Cerollera pretende señalar un sendero ecuestre, de aproximadamente 13 kilómetros de recorrido en total, que discurre desde la población de La Cerollera por el paraje de la Collada y el Mas de Andreu y regreso. Indica que a iniciativa de aficionados a realizar rutas a caballo se vio la posibilidad de acondicionar la señalización de ese recorrido y en conversaciones con el Área de Turismo de la Comarca del Bajo Aragón se valoró positivamente llevar a cabo una colaboración de ambas instituciones para realizarlo, como medio de fomentar y promocionar este tipo de turismo, proponiéndose encomendar a la Comarca del Bajo Aragón el suministro del material necesario para llevar a cabo la oportuna señalización del recorrido.

Sometida a votación la propuesta indicada, la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aprobar la solicitud de encomienda de gestión a la Comarca del Bajo Aragón del suministro del equipamiento necesario para llevar a cabo la oportuna señalización del citado recorrido, siendo a cargo del Ayuntamiento de La Cerollera la colocación del material suministrado por la Comarca del Bajo Aragón, debiendo acreditar a ésta su efectiva realización. El material suministrado quedará en poder del Ayuntamiento de La Cerollera procediendo su devolución en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue adquirido.

Segundo.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración por el que se regula dicha encomienda de gestión y que se recoge en el expediente.

Tercero.- Facultar a D. Antonio Celma Lombarte, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Cerollera, para la realización de cuantos trámites sean precisos para la efectividad de este acuerdo, incluyendo, en su caso, la firma del convenio.

.- Aprobación Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Cerollera.

Se explica la necesidad de adoptar acuerdo sobre la creación de la sede electrónica del Ayuntamiento tras la puesta en funcionamiento de la plataforma de gestión de expedientes denominada GESTIONA.

Visto el expediente tramitado, la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de La Cerollera, disponible en la dirección electrónica <https://lacerollera.sedelectronica.es>, integrada en la dirección de propósito general: www.lacerollera.es cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento.

SEGUNDO. La sede electrónica se sujeta los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

TERCERO. La sede electrónica será accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

CUARTO. El Ayuntamiento hará público en la sede electrónica y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones.

QUINTO. Establecer que la publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

SEXTO. Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

SÉPTIMO. La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.
- d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- f) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- k) La indicación de la fecha y hora oficial.
- l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

OCTAVO. El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este sentido, el Ayuntamiento publicará: Información institucional, organizativa, y de planificación; información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general; información económica, presupuestaria y estadística.

NOVENO. Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente acuerdo y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DÉCIMO. La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel del Reglamento regulador de la Administración electrónica en el Ayuntamiento de La Cerollera

- Acuerdo relativo a la licitación para la adjudicación del FIMS 2018.

Por el Sr. Alcalde se informa que se había recibido la comunicación de la aprobación definitiva de la inclusión de la actuación propuesta por este Ayuntamiento de Rehabilitación de espacio público "LA RABASA" dentro del Plan de Inversión Financieramente Sostenible (FIMS 2018) de la Diputación Provincial de Teruel, por importe total, IVA incluido, de 31.101,37 €, procediendo su licitación mediante contrato menor en la forma acostumbrada solicitando presupuesto a las empresas del sector con arraigo en el municipio. La Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes delegar en el Sr. Alcalde la contratación de la obra, debiendo dar cuenta al Pleno de la misma.

5.- Informes de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se informa que se habían propuesto como fiestas locales para el año 2019 el lunes de Pascua, día 22 de abril de 2019, y el lunes día 26 de agosto de 2019. La Corporación acuerda dar su conformidad.

Por el Sr. Concejel D. Miguel Angel Bosque se da cuenta de la liquidación relativa a las fiestas de 2018, con un total de gastos de 24.470 euros, donde destacan los ingresos por bonos en una cantidad de 5.000 euros y una aportación municipal de unos 6.600 euros. Indica también que para el año 2019 se han previsto celebrar las Fiestas Patronales los días 23 al 26 de agosto de 2019 y el día 13 de julio de 2019 la Fiesta de San Cristobal. Finalmente indica, respecto de la temporada de apertura de las Piscinas que la liquidación arroja unos ingresos de 3.387 euros y unos gastos de 4.013 euros, en los que se incluyen gastos como la compra de un nuevo robot barrefondos, y los derivados de acondicionamiento de la piscina con pintura y tratamiento de agua, luz de depuradora, etc.

Por el Sr. Alcalde se informa que se había recibido notificación de la denegación de subvención solicitada para acondicionamiento de la depuradora de aguas residuales, dado que estaba entre aquellas solicitudes de otros municipios para las que no había llegado el crédito presupuestario para conceder la subvención. Indica que se intentará en futuras convocatorias.

Por el Sr. Alcalde se informa que se habían solicitado a través de una convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial para la lucha contra la despoblación tres actuaciones, consistentes en el equipamiento del salón de juegos con una estufa, el cerramiento del altillo en las Escuelas de la localidad y la financiación del gasto de las trabajadoras de asistencia a domicilio.

Por el Sr. Alcalde se informa que se había notificado y aceptado la concesión de una subvención a cargo de la Estrategia de Desarrollo Local FEADER correspondiente al Grupo de Acción Local BAJO ARAGON-MATARRAÑA (OMEZYMA) para la ejecución de la fase de pinturas de las Viviendas Sociales, con una inversión elegible por importe de 26.748,24 €.

6.- Ruegos y preguntas.

No se produce ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio arriba indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

